

431
la separacion de la asistencia á la tabla de can-
nero de Candido Cobeno y de la de macho á Josef
& sanovas por las Juntas cauias que tubo, hubsti-
uyendo en sus respectivos lugares á Fran.^{co} y Josef
Mauricio, que en la actualidad las sirven y la
colocacion provisional en las carnicerias de los bar-
rios de S.ⁿ Christoval y S.ⁿ Josef á Antonio Paredey
y Fran.^{co} Martinez para que el publico no experi-
mentara el menor atraso en su asistencia, no hien-
do regular que este M.^{re} Cuerpo sea tan inconse-
quente que en el dia de hoy coloque á Juan en un
derrino por defecto de Pedro que lo obtenia, y en el dia
de mañana, por que el infractor procuro indemni-
zarse, sea por el estilo que quiera, se le vuelva
otra vez á restituir en el parage á que sus opera-
ciones le hicieron acreedor á que se le separase,
poniendole en dhos. dos testimonios, en el lugar q.
corresponda su colocacion, la asistencia de los Cab.
Capitulares que concurrieron á ambos cabildos
para comprobar por este indefectible medio la inte-
ligencia que puede haber en el ultimo acuerdo; todo
lo que se pase al tribunal de jurisdiccion para que
el S.^{or} Corregidor propietario en vista de los ante-
cedentes tome las providencias que juzgue oportu-
nas = Ahora como Regidor el enunciado S.^{or} Re-
gente de la R.^a Jurisdiccion. Dixo: que asi como
en nada quiere perjudicar las regalias de este
M.^{re} Cuerpo, tampoco quiere que como uno de sus
Individuos incurra en la nota de que congres-
tan repetoso se le note de hacer hoy una cosa
con la mayor autoridad, y mañana sin motivo ju-

LF

